

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MOZO-CONDUCTOR Y DE CONDUCTOR-PERCEPTOR.

Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PRINCIPIOS GENERALES.

El objeto de la presente Convocatoria es la constitución de una Bolsa de Trabajo integrada por cincuenta aspirantes (50), con la finalidad de cubrir posibles necesidades no permanentes en los puestos de Mozo-Conductor y de Conductor-Perceptor en la Empresa Municipal de Transportes de Urbanos de Huelva, S.A, (EMTUSA). Una (1) de las cincuenta plazas estarán reservadas para personas discapacitadas.

La Bolsa de Trabajo constituida será utilizada para cubrir trabajos temporales, en caso de necesidad, mediante contratos temporales, interinos, de obra o servicio determinado o de cualquier modalidad establecida en la normativa vigente en el momento de la contratación, incluida la contratación por relevo de los trabajadores que durante la vigencia de la misma pudieran tener acceso a jubilación parcial. En las incorporaciones que puedan realizarse, las condiciones económicas y sociales serán las establecidas en el Convenio Colectivo en vigor de EMTUSA para las categorías indicadas, la jornada de trabajo será la anual regulada en el indicado Convenio y se realizará según el calendario y horarios que se determinen en el contrato de trabajo.

La vigencia de la Bolsa, que se anunciará cuando proceda en la página web de EMTUSA, <http://www.emtusahuelva.es>, será de dos años (2) a contar desde el ingreso efectivo del primer candidato/a, quedando desvinculados/as de la misma, y a todos los efectos, los/as candidatos/as que a dicha fecha estuvieran en la relación de la citada Bolsa y no hubieran ingresado en la empresa.

Los principios generales que rigen esta convocatoria son:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección.
- d) Participación de la Representación Legal de los Trabajadores.
- e) Adecuación de las condiciones y méritos de los/as aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo con la regulación normativa de EMTUSA y su Convenio Colectivo.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en la Convocatoria y, en su caso, tomar parte en el Proceso de Selección, los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, ser extranjero/a con residencia legal en España, o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Titulación equivalente aprobada por el Ministerio de Educación. En el caso de los títulos académicos obtenidos en el extranjero, el documento de homologación equivalente, expedido por el citado Ministerio.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción de clase D, expedido por la Dirección General de Tráfico antes de la fecha de finalización del plazo de recepción de candidaturas.
- d) Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) acreditando su vigencia con anterioridad a la realización de las pruebas médicas exigidas a los aspirantes que hayan superado el resto del proceso selectivo.
- e) Estar en posesión, en el momento de la convocatoria de, al menos, 8 puntos del permiso de conducción, que deberán ser 12 puntos en el momento de la incorporación a la empresa.
- f) Haber realizado un ingreso por el importe de la tasa de examen de 35 Euros (importe destinado íntegramente a cubrir gastos del proceso de selección), mediante ingreso en la cuenta IBAN ES67-2100-7215-61-2200285593, que EMTUSA, tiene abierta en LA CAIXA , (en el resguardo justificante de pago deberá figurar en el apartado "Ordenante", el nombre y apellidos del/la aspirante y en el apartado "Concepto", la indicación: "Bolsa de Trabajo de EMTUSA", debiendo aportar resguardo del ingreso junto con la solicitud. EL INGRESO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER SUCURSAL DE LA CAIXA.

- g) No haber sido trabajador/a de EMTUSA despedido/a por motivo disciplinario.
- h) No estar incluido/a en ningún tipo de exclusiones médicas establecidas en el apartado "Reconocimiento Médico" y en el Anexo "Relación de Enfermedades y Alteraciones que impiden acceder a la Bolsa de Trabajo Temporal de Mozo-Conductor y Conductor-Perceptor".
- i) Las personas que precisen acreditar discapacidad funcional a efectos de su inscripción en Grupo Reservado, habrán de hacerlo mediante documento expedido por el Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en el que conste su condición de discapacitado con grado igual o superior al 33%, debiendo aportar Dictamen Técnico Facultativo y Certificado de Capacitación para las tareas propias del puesto de Conductor-Perceptor sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, ambos emitidos por el citado Organismo.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases deberá acreditarse documentalmente y mediante declaración jurada o promesa en el modelo Anexo 1 Solicitud, que acompaña a estas Bases y que se publicará en la página web de EMTUSA, <http://www.emtusahuelva.es>, siendo considerado condición indispensable para la admisión para la participación de la candidatura en la convocatoria.

Contra las presentes Bases, se admitirán reclamaciones e impugnaciones hasta las 14:00 horas del segundo día hábil a contar desde el siguiente a su publicación, debiendo ser presentadas en el Registro General de EMTUSA, Avda. Nuevo Colombino, nº 24).

Tercero.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará a través de la página web de EMTUSA <http://www.emtusahuelva.es>, así como por los medios necesarios que EMTUSA considere para obtener mayor la mayor difusión posible (BOP, prensa, ...)

Cuarto.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Se establecen dos grupos de inscripción:

- Grupo Reservado, integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Grupo General, integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33%

Los/as aspirantes solo podrán hacer una inscripción en uno de los grupos mencionados con anterioridad. En el caso de aspirantes que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o distinto grupo de inscripción, se procederá a la admisión en sólo una de ellas, a elección de EMTUSA, quedando anuladas todas las demás.

En caso de que la plaza correspondiente al Grupo Reservado a personas discapacitadas no fuera cubierta, ésta se acumulará al Grupo General. Igualmente, la referida plaza se acumulará al Grupo General en el caso de que ningún aspirante sea admitido en el Grupo Reservado a personas discapacitadas.

Los/as aspirantes deberán enviar su candidatura mediante correo electrónico a la dirección: convocatoria2017@emtusahuelva.es, adjuntando en formato PDF el impreso de Solicitud de Participación (Anexo 1) y la documentación requerida en el mismo. En el campo asunto de dicho correo, el/la licitante expresará su número de NIF seguido de sus apellidos y nombre, separando cada texto con un punto y coma, como se indica a continuación: "00000000X; APELLIDOS; NOMBRE"

Las candidaturas indebidamente acreditadas mediante los documentos solicitados podrán ser excluidas de la Convocatoria por decisión del Tribunal de Examen cuando a juicio de éste, sean manifiestamente incorregibles.

El plazo de presentación de candidaturas es de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en la página web de EMTUSA <http://www.emtusahuelva.es>, concretamente hasta las 14:00 horas del 10º día hábil.

Sólo serán admitidas las candidaturas presentadas en el plazo y forma indicadas, siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

En cualquier momento a lo largo de la convocatoria, se podrá pedir a los/as aspirantes, que acrediten que los documentos presentados son auténticos, para lo cual se solicitará la presentación, de los documentos originales o fotocopias compulsadas, siendo rechazadas las candidaturas en caso de no acreditarse.

Quinto.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicarán los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria, a partir del segundo día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas, en la página web de EMTUSA <http://www.emtusahuelva.es>.

Aquellos/as aspirantes excluidos/as podrán realizar las reclamaciones o subsanación de errores oportunas, durante el plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las listas provisionales, mediante escrito dirigido al Tribunal de Examen presentado en las oficinas de EMTUSA en Avda. Nuevo Colombino 24, 21007 (Huelva). Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal de Examen, dando lugar a la publicación de los listados definitivos de candidaturas admitidas al Proceso de Selección de la Convocatoria, en la página web de EMTUSA <http://www.emtusahuelva.es>.

A partir de la publicación de la relación definitiva de solicitudes excluidas, se procederá a la devolución del importe de las tasas a los no admitidos, para la cual

el candidato, o persona autorizada, deberá acudir en horario de 09:00 a 14:00 horas a la CAJA de EMTUSA. El plazo para realizar devoluciones expirará a los 30 días naturales a contar desde la publicación de dicha relación.

Los/as aspirantes serán convocados/as a cada Fase en llamamiento único en los medios indicados en el párrafo anterior. Quienes no comparezcan al llamamiento del Tribunal de Examen para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos/as del Proceso Selectivo.

Para la realización de todas las pruebas los/as aspirantes convocados/as deberán presentar el original del DNI, Pasaporte o Permiso de Conducción. En caso de no presentar alguno de estos documentos, no podrán realizar las pruebas, considerándose estas personas no admitidas.

Todos/as aquellos/as aspirantes no admitidos/as, no tendrán opción a continuar en la Convocatoria y Proceso de Selección.

Toda la información y comunicaciones derivadas de la convocatoria del Proceso de Selección (listados, convocatorias a pruebas, resultados,...) se hará pública en la página web de EMTUSA <http://www.emtusahuelva.es>

Con el objetivo de garantizar el anonimato de las personas que participen en el Proceso de Selección los resultados se publicarán utilizando sólo el NIF.

Sexto.- FASES DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A. Prueba teórica.

Esta prueba quedará dividida en **4 Bloques**, cada uno de los cuales puntuará entre 0 y 10 puntos, que se realizarán en una misma jornada, en el orden que determine el Tribunal de Examen. Para cada Bloque se exige una puntuación mínima de **4 puntos**.

Las 200 mejores calificaciones de los Bloques 1 y 2 que en conjunto hayan alcanzado los **10 puntos**, tendrán acceso a la corrección de los Bloques 3 y 4. Las 150 mejores calificaciones obtendrán el acceso a la siguiente fase.

Las pruebas de cada Bloque se ajustarán a las siguientes normas:

La elección de las preguntas será realizada por Notario/a, mediante sorteo que se realizará el mismo día de las pruebas, en presencia del Tribunal de Examen.

El Tribunal de Examen establecerá una fórmula para que las hojas de respuestas queden identificadas mediante una codificación, no reflejándose en ellas los datos personales de los/las aspirantes.

Las hojas de respuesta que contengan tachaduras no serán corregidas, por lo que en caso de equivocación al contestar, los/las aspirantes podrán pedir una hoja nueva para marcar nuevamente las respuestas, sin tachaduras.

Estará prohibido el acceso a las aulas en las que se celebren los exámenes con teléfonos móviles, relojes, calculadoras o cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico, ni con mochilas o bolsos, bajo la advertencia de que en caso de detectarse la presencia en el aula de alguno de estos elementos, el/la aspirante que lo tenga, será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Será obligatorio acudir a las pruebas con dos bolígrafos de tinta azul, no admitiéndose otros colores.

BLOQUE 1º

Se realizará una prueba consistente en **50** preguntas tipo «test», correcta o erróneamente contestadas que **se valorarán con 0,2 y -0,2 puntos**, cada una respectivamente, sobre cuestiones relativas a las materias determinadas por la legislación vigente para la obtención del permiso de circulación.

Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

El tiempo para la realización de esta prueba será de **1 hora**.

En caso de impugnación admitida por el Tribunal de Examen de una pregunta, esta no sumará ni restará, y quedará anulada de todo el proceso selectivo.

BLOQUE 2º

Prueba consistente en **8 ejercicios de matemáticas**, determinados por el nivel de E.S.O., valorándose cada respuesta correctamente contestada con 1,25 puntos.

El tiempo para la realización de esta prueba será de **1 hora**.

En caso de impugnación admitida por el Tribunal de Examen de un ejercicio, este no sumará ni restará, y quedará anulado de todo el proceso selectivo.

La nota media de los resultados de la valoración de los Bloques 1 y 2 determinará el acceso a la corrección de los Bloques 3 y 4, al establecerse una nota de corte determinada por las 200 mejores notas medias obtenidas sumando las notas parciales de esos Bloques 1 y 2.

BLOQUE 3º

Prueba consistente en **30 preguntas tipo «test»** sobre el Reglamento Técnico de Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Viajeros, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva el 01.04.2009, y disponible en la página web de EMTUSA www.emtusahuelva.es. Las preguntas, correcta o erróneamente contestadas, **se valorarán con 0,33 y -0,33 puntos cada una**, respectivamente.

Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta **no puntuarán** positiva ni negativamente.

El tiempo para la realización de esta prueba será de **30 minutos**.

En caso de impugnación admitida por el Tribunal de Examen de una pregunta, ésta no sumará ni restará, y quedará anulada de todo el proceso selectivo.

Todas las preguntas serán extraídas del citado Reglamento Técnico.

BLOQUE 4º

Prueba consistente en varias **preguntas** a determinar, **relacionadas con** Líneas y Paradas de la red de EMTUSA, que se valorarán con 10 puntos en caso de responder correctamente a la totalidad de las preguntas y proporcionalmente en función del porcentaje de respuestas correctas sobre el total de respuestas.

Todas las preguntas serán extraídas de la información publicada a efectos de esta convocatoria en la página web de EMTUSA, <http://www.emtusahuelva.es>.

El tiempo para la realización de esta prueba será de **30 minutos**.

En caso de impugnación admitida por el Tribunal de Examen de una pregunta, esta no sumará ni restará, y quedará anulada de todo el proceso selectivo.

La nota de la PRUEBA TEÓRICA (A), resultará como media aritmética de las correspondientes a los cuatro bloques referidos anteriormente.

Una vez obtenidas las notas de la PRUEBA TEÓRICA (A), se elaborará una lista ordenada por calificaciones, estableciéndose una **nota de corte que estará** determinada por las **150 notas más altas**, continuando el proceso selectivo y realizando la siguiente prueba los/as aspirantes que las obtengan.

B. Prueba psicotécnica.

(A realizar por empresa o profesionales externos especializados)

Consistirá en la realización de test dirigido a valorar las aptitudes del/la aspirante y su correlación con las exigencias de los perfiles demandados.

El resultado de esta prueba será la obtención de una **calificación comprendida entre 0 y 10 puntos**, en función del grado de correlación entre los resultados obtenidos por la persona aspirante y los establecidos para el puesto, estableciéndose una calificación mínima de 6 puntos.

Para los/las aspirantes que hayan alcanzado la calificación mínima exigida se establecerá una nota de corte que estará determinada por las **100 notas más altas** sumando las calificaciones de las pruebas A) Y B), continuando el proceso selectivo y realizando la siguiente prueba los/as aspirantes que las obtengan.

C. Prueba práctica.

Se realizará una prueba práctica de conducción en circuito indicado por EMTUSA, con el contenido que determinará el Tribunal de Examen, pudiéndose contar con la presencia y asesoramiento de funcionarios/as Examinadores de la Dirección General de Tráfico, durante la prueba y en la determinación de las calificaciones.

En esta prueba se valorarán los siguientes apartados:

- La destreza y habilidad del/a aspirante/a en el manejo de la conducción de un vehículo autobús rígido de 12 metros modelo IVECO, en las pruebas y maniobras que se determinen, que serán idénticas para todas las personas aspirantes (se valorará entre 0 y 12 puntos).
- Los conocimientos del cuadro de mandos del habitáculo del conductor: arranque y parado del motor, freno de mano, apertura y cierre de puertas, luces interiores y exteriores, manejo del panel de control informativo de líneas, manejo de canceladoras (expedición de billetes, cancelación de viajes, emisión de liquidaciones), expulsión y recogida de rampa automática para personas de movilidad reducida (se valorará entre 0 y 4 puntos).
- Cumplimentación de documentación necesaria para la ejecución de la labor diaria del Conductor/a-Perceptor, incluidas hojas de rutas y procesos de recaudación, partes de accidente y partes de avería (se valorará entre 0 y 4 puntos).

La nota de la prueba c) resultará de la suma de las obtenidas en los tres apartados referidos.

En esta prueba se establecerá una nota de corte para los/as aspirantes con las **50 notas más altas**, sumando las calificaciones de las pruebas A), B) y C), que les permitirán pasar a la siguiente prueba.

D. Reconocimiento médico.

Los/as aspirantes que accedan a esta fase de la convocatoria, por haber superado todas las fases anteriores y por haber acreditado estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), deberán pasar el reconocimiento médico, en los términos descritos en el Anexo 2. Aquellos/as aspirantes que no se presenten en el lugar que se indique para realizar el reconocimiento el día y hora señalados, así como aquellos/as que no acrediten su identidad mediante documento oficial (DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir), perderán todos los derechos generados por la presente convocatoria.

Los/as aspirantes del Grupo Reservado deberán tener compatibilidad funcional para el desempeño de las tareas de Conductor-Perceptor en EMTUSA. Para las personas que se inscriban en el Grupo Reservado, la deficiencia o patología causante de la discapacidad que sea compatible con las tareas propias del puesto de Conductor-Perceptor sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, no será motivo de exclusión en dicho reconocimiento médico.

El resultado de esta prueba será la obtención de una calificación apta o no apta.

Los/as aspirantes que obtengan calificación apta en esta prueba, pasarán a formar parte de la Bolsa de trabajo temporal de Mozos-Conductores y Conductores-Perceptores de EMTUSA, ordenados en función de los resultados que obtuvieran como suma de las calificaciones de las pruebas A), B) y C), quedando a disposición para incorporación, según lo establecido en la base PRIMERA.

Séptimo.- INGRESOS

El orden de ingreso será de mayor a menor nota obtenida. En el caso de que la persona aspirante renuncie por vez primera, podrá ser llamado 2 veces más, teniendo en cuenta que, en caso de renuncia por segunda vez, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa. Si la renuncia se produce en tercer llamamiento quedará excluido de la Bolsa perdiendo todos los derechos generados por la presente convocatoria.

Los/las aspirantes de la Bolsa que sean requeridos por la empresa, lo harán en Talleres, como Mozo-Conductor, en turno de noche y pasarán al Departamento de Movimiento en el momento en que la empresa lo decida, con la categoría de Conductor-Perceptor, prestando sus servicios inicialmente en turno de jornada partida, según las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de EMTUSA.

EMTUSA se reserva el derecho de llamar de la Bolsa a los/as candidatos/as que necesite para la realización de servicios de Semana Santa, Fiestas Colombinas, Navidades, Cabalgata de Reyes y otros eventos puntuales o sustituciones interinas. Dicha llamada será totalmente eventual y no influirá en los cambios de personal de Taller a Movimiento indicados en el párrafo anterior. Una vez terminado el servicio

especial correspondiente, el personal afectado terminará la contratación eventual o interina y volverá al estatus que tuviera en la Bolsa antes de su llamada.

A igualdad de puntuación, tendrá preferencia el sexo menos representado en la categoría en los términos establecidos por el artículo 3.3 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género de Andalucía. Para el caso de que dos o más aspirantes del mismo género obtengan calificaciones idénticas, el orden de prelación entre ellos será establecido por sorteo.

En todo caso, el/la aspirante deberá superar el periodo de prueba con la duración establecida en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores. En caso de no superación del citado periodo de prueba, el contrato será rescindido, perdiendo el aspirante cualquier derecho en relación a la presente convocatoria. Las situaciones a las que se refiere el último párrafo del artículo 14.3 del Estatuto de los Trabajadores, originarán la interrupción del cómputo del citado periodo de prueba.

La inclusión de aspirantes en la Bolsa de empleo no generará ningún derecho de contratación, sino únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido para ser contratado temporalmente en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos.

Las personas incluidas en la Bolsa de empleo que, durante la prestación de trabajo mediante contrato temporal, resulten sancionadas por la comisión de una falta laboral grave y/o muy grave, salvo que una sentencia judicial firme establezca lo contrario, serán excluidas de la Bolsa.

ANEXO 1.-

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA MOZO-CONDUCTOR DE TALLER Y CODUCTOR-PERCEPTOR DE FECHA 01/09/2016

D./Dña. _____

D.N.I. _____

Domicilio _____

Localidad _____ Provincia _____

C-Postal _____ Teléfono _____ Móvil _____

Correo electrónico _____

SOLICITA ser admitido/a a los exámenes y pruebas de la Bolsa de Trabajo Temporal para Mozo-Conductor y Conductor-Perceptor, aceptando todas sus bases y requisitos, para lo cual acompaño la siguiente documentación obligatoria en formato PDF:

- D.N.I. vigente
- Permiso de Conducción Clase "D" vigente
- Certificado de Aptitud Profesional (C.A.P.) vigente. (este documento se podrá aportar con posterioridad, una vez se hayan superado la totalidad de las pruebas teóricas y prácticas, y en todo caso con antelación a la realización del Reconocimiento Médico)
- Título de Graduado/a en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente
- Justificante ingreso tasas derechos examen

Caso de solicitud de inscripción en Grupo Reservado para personas con incapacidad reconocida igual o superior al 33%. (Documentación expedido por el Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía).

- Dictamen Técnico Facultativo que acredite discapacidad en grado igual o superior al 33% Certificado de Capacitación para las tareas propias del puesto de Conductor-Perceptor sin que resulte necesaria adaptación del puesto de trabajo.

(Sólo se valorarán las solicitudes que vengan acompañadas de todos los documentos)

Y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE:

Primero: Que los ficheros PDF entregados se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que en cualquier momento a lo largo de la convocatoria, podrá requerírseme la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.

Segundo: Que en la fecha de entrega de esta solicitud dispongo de un saldo de, al menos, 8 puntos del Permiso de Circulación.

Tercero: Que no estoy incluido/a en ningún tipo de exclusiones médicas establecidas en el apartado "Reconocimiento Médico" y en el Anexo "Relación de Enfermedades y Alteraciones que impiden acceder a la Bolsa de Trabajo Temporal de Mozo-Conductor y Conductor-Perceptor".

Huelva, ____ de _____ de 2016

Firmado:

La Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva, S.A. garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los/as aspirantes y así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en la normativa de desarrollo, el/la aspirante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a ficheros automatizados existentes en EMTUSA y al tratamiento de los mismos para garantizar el correcto funcionamiento de la Bolsa de trabajo. En

Cualquier momento podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Departamento de Recursos Humanos de EMTUSA.

ANEXO 2.

RELACION DE ENFERMEDADES Y ALTERACIONES QUE IMPIDEN ACCEDER A LA BOLSA

1. SISTEMA LOCOMOTOR

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Locomotor en su integridad.

1.1. COLUMNA VERTEBRAL.- SE EXIGE:

- 1.1.1. Ausencia de rigideces, deformidades, fusiones o desviaciones de sus ejes.
- 1.1.2. Ausencia de signos radiológicos indicativos de procesos inflamatorios, degenerativos, traumáticos o quirúrgicos.
- 1.1.3. Ausencia de limitaciones de la movilidad, en cualquiera de sus arcos de movimientos.

1.2. EXTREMIDADES: SE EXIGE:

- 1.2.1. Ausencia de rigideces, deformidades, fusiones, amputaciones, o desviaciones de sus ejes.
- 1.2.2. Ausencia de signos radiológicos indicativos de procesos inflamatorios, degenerativos, traumáticos o quirúrgicos.
- 1.2.3. Ausencia de limitaciones de la movilidad, en cualquiera de sus arcos de movimientos.
- 1.2.4. Que no exista pérdida o disminución de la fuerza necesaria acorde con el desarrollo muscular y similar a individuos de igual edad y constitución.
- 1.2.5. La fuerza en las manos, de forma unilateral, no debe ser inferior a 25 dinas según la escala de presión, medido con el dinamómetro

manual de arco.

1.3. FUNCIONES: SE EXIGE:

- 1.3.1. Permanencia de las funciones necesarias que permitan la bipedestación y la sedestación sin menoscabo de otras funciones normales en cualquiera de estas dos situaciones.
- 1.3.2. Deambulación normal sin desviaciones de ninguno de los ejes normales durante la marcha o la estática.
- 1.3.3. Que la talla en cm , sea igual o superior a 155 cm.
- 1.3.4. Que no exista evidencia clínica ni radiológica de enfermedad inflamatoria o tumoral.
- 1.3.5. Que no exista alteración metabólica de los huesos.

2. SISTEMA CARDIOVASCULAR

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Cardiovascular en su integridad.

SERÁN EXCLUYENTES:

- 2.1. Toda insuficiencia cardiaca con o sin descompensación.
- 2.2. Toda alteración del ritmo cardiaco, o frecuencia cardiaca superior a 115 latidos por minuto.
- 2.3. Toda patología coronaria incluso habiendo desaparecido todo signo objetivo y funcional.
- 2.4. Tumores o inflamaciones miocárdicas o pericárdicas.
- 2.5. Todo aneurisma cardiaco o arterial de grandes vasos.
- 2.6. Cualquier tipo de enfermedad vascular periférica que produzca algún tipo de claudicación. No debe existir trombosis venosa profunda, varices voluminosas, ni tromboflebitis.
- 2.7. Enfermedades del retorno venoso que cursen con edemas o trastornos tróficos.
- 2.8. Toda hipertensión con presión diastólica superior a 95 mm.Hg o presión sistólica superior a 160 mm.Hg.
- 2.9. Toda hipertensión con sintomatología o signos clínicos.
- 2.10. Cualquier valvulopatía, prótesis valvular o marcapasos.
- 2.11. No se admitirá antecedentes de cirugía cardiaca o vascular.

3. SISTEMA RESPIRATORIO

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Respiratorio.

SERÁN EXCLUYENTES:

- 3.1. Cualquier proceso morboso que produzca disnea de esfuerzo, de reposo o paroxística, de cualquier etiología.
- 3.2. Cualquier patología pulmonar con signos clínicos, radiológicos o espirométricos alterados.
- 3.3. Cualquier patología pleural.
- 3.4. Cualquier patología diafragmática.
- 3.5. Cualquier patología mediastínica.
- 3.6. Cualquier proceso bronco-neumopático obstructivo.
- 3.7. Síndrome de apneas obstructivas del sueño o cualquier proceso morboso que origine somnolencia diurna.

4. SISTEMA VISUAL

SERÁN EXCLUYENTES:

- 4.1. Visión monocular.
- 4.2. Visión binocular con una agudeza visual central menor de la unidad en cada ojo en la escala de Wecker con corrección. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de estas no podrá exceder de ± 6 dioptrías.
- 4.3. Umbrales luminosos superiores a 3,5 U.L psb a los 30 segundos ni deslumbramientos superior a 50 segundos, a 5 metros de distancia con intensidades de 1000 a 1500 lux. No deben existir alteraciones de la visión mesópica.
- 4.4. Cualquier alteración del campo visual.
- 4.5. Cualquier patología de anejos y párpados que ocluya en algún grado la apertura parpebral de uno o ambos ojos.
- 4.6. Toda alteración de la motilidad del globo ocular, diplopias o nistagmus.
- 4.7. Arreflexia fotomotora uni o bilateral.
- 4.8. Cualquier patología del cristalino o de la córnea que disminuya la agudeza o el campo visual, conjuntivitis, queratitis, iritis crónicas, así como anomalías en la secreción de vías lagrimales.

4.9. Afaquias y pseudoafaquias monolaterales o bilaterales.

5. SISTEMA DE LA AUDICIÓN Y DEL EQUILIBRIO

SERÁN EXCLUYENTES:

- 5.1. Cualquier pérdida de la percepción auditiva superior a 25 decibelios (A), en las frecuencias conversacionales de 500 Hz, 1000 Hz, 2000 Hz y 3000 Hz, en uno o en ambos oídos, sea cual sea su patología o su forma de presentación.
- 5.2. Diagnóstico de trauma sonoro con valor E.L.I. > 23 dB (A) (grados D ó E).
- 5.3. Cualquier trastorno del equilibrio, apreciado con pruebas vestibulares.
- 5.4. Los acúfenos de tono agudo.
- 5.5. Necesidad o uso de prótesis auditiva.

6. TOXICOLOGÍA

SERÁN EXCLUYENTES:

- 6.1. Intoxicación etílica crónica o presentar estigma de la misma
- 6.2. Presentar indicios o síntomas clínicos de consumo de drogas y/o estupefacientes.
- 6.3. Tratamiento con drogas hipoglucemiantes, inmunosupresores o psicotropos, sea cual sea la vía de administración.

7. RIÑÓN Y VIAS URINARIAS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 7.1. La insuficiencia renal crónica de cualquier etiología con o sin tratamiento con hemodiálisis.
- 7.2. Cualquier patología prostática
- 7.3. Cualquier trastorno en la frecuencia de la micción.
- 7.4. Cualquier afección tumoral genitourinaria
- 7.5. Uretra artificial parieto-abdominal.
- 7.6. No se admite el trasplante renal.

8. TRASTORNOS HEMATOLÓGICOS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 8.1. Todos sin exclusión, cualquiera que sea su origen: tumorales, metabólicos, tóxicos, iatrogénicos, carenciales, hereditarios....

9. ENFERMEDADES DEL COLAGENO

SERÁN EXCLUYENTES:

- 9.1. No se admitirán enfermedades del colágeno.

10. ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 10.1. No se admitirán enfermedades infecto-contagiosa.

11. PIEL Y FANERAS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 11.1. Tumores de la piel.
11.2. Heridas supurantes o úlceras crónicas , con o sin etiología sistémica..
11.3. Cicatrices retráctiles en extremidades superiores, inferiores o cuello.

12. ENFERMEDADES ENDOCRINAS Y METABOLICAS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 12.1. Diabetes mellitus, con o sin tratamiento, con o sin complicaciones.

- 12.2. Valor de glucemia basal superiores a 110 mg/100ml.
- 12.3. Tumores o disfunciones hipofisaria o hipotalámica.
- 12.4. Tumores, inflamación o disfunción tiroidea y/o paratiroides.
- 12.5. Tumores, inflamación o disfunción suprarrenal.

13. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

SERÁN EXCLUYENTES:

- 13.1. Hernias inguinales o cualquier tipo de eventración abdominal , con o sin tratamiento.
- 13.2. Fístulas anales.
- 13.3. Hemorroides voluminosas que impidan la sedestación
- 13.4. Cualquier patología que produzca incontinencia fecal o diarrea.
- 13.5. Todas las enfermedades del tubo digestivo, tumoral, inflamatoria o de cualquier otra etiología.
- 13.6. Cualquier hepatopatía aguda o crónica e ictericia , sea cual sea su causa.
- 13.7. Alteraciones analíticas del perfil hepático.
- 13.8. Tumores y procesos inflamatorios del páncreas.

14. ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

SERÁN EXCLUYENTES:

- 14.1. Cualquier enfermedad encefálica, medular o del sistema nervioso periférico.
- 14.2. Cualquier enfermedad o estado tóxico o carencial que conlleve la posibilidad de pérdida temporal , parcial o total de la conciencia o produzca estupor o incoordinación motora o convulsiones o temblores o alteración del estado de vigilia.
- 14.3. Necesidad de tratamiento neuropsicotropo: hipnótico, sedante, ansiolítico, neurolépticos, etc.
- 14.4. Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías.
- 14.5. Cualquier tipo de patología que pueda producir vértigo central o pérdida del equilibrio.
- 14.6. Déficit motor muscular de origen neuropático o miopático,

- 14.7. Las enfermedades musculares.
- 14.8. Las enfermedades psíquicas
- 14.9. Cualquier grado de retraso mental.
- 14.10. Cualquier trastorno de la personalidad que incapacite el trato con el público.
- 14.11. Cualquier estado delirante o alucinatorio sea cual sea su etiología, modo o frecuencia de presentación.
- 14.12. Menos de 25 días de fuerza en algunas de las manos, medido con el dinamómetro manual de arco.
- 14.13. Trastornos sensoriales de origen central o periférico.